



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990.-

VISTO la nota n° 100/90 del señor Decano de la Facultad Regional La Plata, mediante la cual solicita autorización para el funcionamiento en el presente año lectivo 1990, del 5to. año de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información en dicha unidad académica, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución n° 124/89 del Consejo Superior, se autoriza el 4to. año de la citada carrera, en la Facultad Regional La Plata.

Que la mencionada Facultad Regional considera que es conveniente y necesario dar continuidad a la especialidad mencionada, por estar dadas las condiciones para ello.

Que la Comisión de Enseñanza ha analizado los antecedentes y aconsejó se acceda a lo requerido por la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Facultad Regional La Plata el dicta-

//..



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 2 -

//.

do del 5to. año de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, en el ciclo lectivo 1990.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 51/90.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MUJICA  
SECRETARIO ACADÉMICO